



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.) cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: SUCESIÓN INTESTADA No. 25599 40 89 001 2020-0011900
Demandante: MARIA ISABEL FORERO y otros
Causante: ROSA GONZALEZ BARRERO

Como quiera que la demanda no cumple con los requisitos del artículo 488 y siguientes del CGP, y del decreto 806 de 2020, se dispondrá inadmitirla para que se subsane en el término de cinco (5) días so pena de rechazó conforme y los dispone el artículo 90 ibídem.

Por lo anterior deberá:

- Atendiendo a los numerales 5 y 6 del artículo 489 Ib. presente como anexo un inventario y avalúo de los bienes relictos y las deudas de la herencia, así como de las deudas y compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal o patrimonial en caso de que se diera esta situación, junto con las pruebas que tenga sobre ellos, en vista de que el obrante en el proceso no cumple con los requisitos del numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8ec53ce11c9a9b41e760fb9201d8076e2e890d69fa43da7e7eeecbfd3d88130

Documento generado en 04/02/2021 06:12:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), febrero 8 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 005 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
